

FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021

(17 DE AGOSTO 2021)

"POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE CONTRATACION DE INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2021, CUYO OBJETO ES "SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO"

La Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda De Armenia "FOMVIVIENDA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 1437 de 2011, Decreto Municipal No. 023 del 20 de febrero 2013 y el Manual de Contratación de la Empresa contenido en el Acuerdo de Junta No. 005 del 28 de febrero de 2013 y

CONSIDERANDO

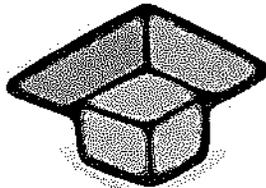
A.- Que la Empresa de Fomento de Vivienda De Armenia "FOMVIVIENDA", actualmente tiene convocado en estado definitivo el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2021, cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO"**, el cual a la fecha esta en la etapa de evaluación y calificación de las propuestas de acuerdo con la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivos y sus adendas 01, 02 y 03 de 2021.

B.- Que el comité evaluador y calificador de las propuestas presentadas dentro del plazo estipulado en el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 fue designado por la Contadora Natalia Merchán Valencia, en su condición de Gerente Encargada de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, mediante resolución No. 219 del 27 de julio de 2021, dentro de la cual se incluyó la funcionaria que para su momento ocupaba el cargo de Directora Administrativa y Financiera, contadora Natalia Merchán Valencia, no obstante a esta funcionaria se le aceptó la renuncia a este cargo y se dio por terminada el encargo como Gerente General de la Empresa mediante Decreto Municipal No.194 de 2021.

C.- Que la vacancia definitiva del cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA conllevó a que el comité evaluador y calificador del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 quedará desprovisto de un miembro que llevará a cabo la evaluación y calificación del componente financiero de la propuesta presentada en este proceso.

D.- Que la vacancia definitiva del cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA conllevó a que se expidiera la Adenda No. 03 del el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 mediante el cual se modificó el cronograma del proceso de selección en lo que resta por culminarse y se replantó las etapas del cronograma, tal como consta en el expediente del proceso de contratación y la publicidad de la misma con oportunidad.

E.- Que a la fecha no se ha provisto el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA por lo tanto persiste la necesidad de contar con un miembro dentro del comité evaluador y calificador del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021

que realice la labor de evaluación y calificación del componente financiero de la propuesta presentada dentro del presente proceso de contratación.

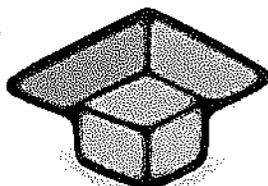
F.- Que en la planta de personal de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA no se cuenta con vinculación legal y reglamentaria de otro funcionario público idóneo o con funciones similares a quien mediante encargo u otra figura legalmente permitida se le pueda asignar la citada labor dentro del citado comité evaluador y calificador. Sin embargo está vinculado mediante contrato de trabajo a término fijo de un trabajador oficial con el perfil de contador público, no obstante dada la vinculación del mismo no se le puede delegar y encargar dicha función; de otro lado, tampoco se puede acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para el caso específico porque la vacancia del cargo impide que se expida certificado de disponibilidad presupuestal, puesto que es una función propia de dicho cargo.

G.- Que habiéndose agotado la posibilidad legal que tenía la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA de ampliar los plazos de la etapa de evaluación y calificación dispuesta en el cronograma del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021 de acuerdo con la adenda modificatoria No. 03 de 2021 y ante la inminencia de vencimiento del término dispuesto para la etapa mencionada dentro del citado proceso que va desde el nueve (9) hasta el dieciocho (18) de agosto de 2021, se hace necesario antes de su vencimiento expedir el presente acto administrativo suspendiendo el proceso de contratación en la etapa en que se encuentra hasta por el término de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de expedición y publicación del presente acto administrativo, término dentro del cual se espera la provisión del cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA.

H.- Que la Ley 1437 de 2011 estipula en su artículo 44 lo siguiente:

"ARTÍCULO 44. DECISIONES DISCRECIONALES. *En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa."*

Para justificar la suspensión que se debe ordenar mediante el presente acto administrativo como decisión discrecional, pero adecuada a los fines buscados con la misma, además de lo expuesto en los considerandos anteriores, se sustenta la adecuación y proporcionalidad de la medida a adoptarse en que, los estatutos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" contenidos en el Decreto Municipal No. 023 del 20 de febrero 2013 y el Manual de Contratación de la Empresa contenido en el Acuerdo de Junta No. 005 del 28 de febrero de 2013 asignan a la Gerente General de la Empresa las facultades de representación legal de la misma y la competencia para adelantar los procesos de contratación de la Empresa con los cuales se debe buscar cumplir con su objeto social y los cometidos estatales asignados a la Empresa, por ser esta una entidad de carácter descentralizado no societaria del orden municipal debiendo entonces desplegar actuaciones con eficacia y responsabilidad en miras a buscar el cumplimiento de los fines del presente proceso de contratación que busca cumplir con políticas



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021

de vivienda del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Armenia Pa'Todos en razón a que por medio del contrato que se pretende adjudicar se desarrollará un proyecto de vivienda de interés social –VIS. Con el cual se pretende atender el déficit cuantitativo del Municipio de Armenia.

En consecuencia resulta adecuado y proporcional que la Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" haga uso de la medida de suspensión del proceso de contratación en cita con el fin de evitar el vencimiento de términos del cronograma del proceso de contratación y el derecho que tiene el único oferente que presentó propuesta oportuna, de que la misma sea objeto de evaluación y calificación, dejando sentado que la medida no afecta derechos del oferente puesto que su único derecho a la fecha se concreta en la mera expectativa que tiene de que su propuesta sea evaluada y sin que a la fecha tenga ningún derecho particular y concreto a su favor, por tanto la decisión que se emitirá en el presente acto administrativo no le causa ningún perjuicio.

Que de conformidad con lo expuesto, la Gerente General de la Empresa Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA,

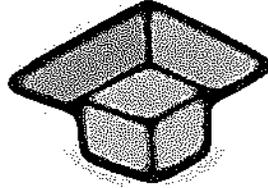
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2021 cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO"** hasta por el término de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de expedición y publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

PARAGRAFO 1. El plazo de suspensión puede ser ampliado hasta por un período igual a la mitad del plazo de suspensión, si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión persisten, previa expedición de acto administrativo motivado.

PARAGRAFO 2. El plazo de suspensión puede ser reanudado si antes del vencimiento del mismo se da el nombramiento y posesión del funcionario que ocupará el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", para lo cual la reanudación del proceso de contratación se dará mediante acto administrativo en el cual se establecerá el nuevo cronograma a seguir para la continuidad del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 01 de 2021 cuyo objeto es: **"SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADA MANZANA 40 FASE II BARRIO LA PATRIA MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO"**.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web <https://www.fomvivienda.gov.co> y en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co y se ordena la comunicación mediante envío electrónico de la misma al oferente que se encuentra participando en el proceso de contratación.



FOMVIVIENDA
Empresa de Fomento
de Vivienda de Armenia

RESOLUCIÓN NÚMERO 226 DE 2021

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Q., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Natalia Merchán
NATALIA MERCHAN VALENCIA
Gerente General

Proyectó y Elaboró: Natalia Merchán Valencia, Gerente
Archivado en: Gerencia General; Serie Documental: RESOLUCIONES